

VISTO

El contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa General Belgrano para la ejecución de la obra: "Construcción de Dos Aulas para el IPEA 238 "Carlos María Mampaey"" en el marco del Programa Aurora

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Qué asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley Nº 8614

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) Convalídese el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de Dos (2) Aulas en el Establecimiento Educativo IPEA 238 "Carlos María Mampaey" en el marco del Programa Aurora.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º) Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano al **tercer** día del mes de **octubre** de **Dos Mil Dieciocho (2018)**.-

ORDENANZA Nº 1921/18.-

FOLIO Nº: 2329.-

L.B.G/l.m.-